

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 33

**SERIE 2012-13
PON-1 (4)**

PARA UBICAR UN ESTACIONAMIENTO PARA IMPEDIDO EN LA CALLE PATRIOTA POZO FRENTE A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

-POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, CAPITULO II Poderes y Facultades del Gobierno Municipal en su Artículo 2.001 Poderes de los Municipios determina en el inciso (v):

(v) Adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los Municipios, incluyendo el estacionamiento de sistema de estacionómetros para conseguir que las facilidades de estacionamiento se usen de una forma eficiente y en beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

-POR CUANTO: Mediante la petición NO-2012-08-0188 de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos solicitan un estacionamiento para impedidos en la Calle Quiñones.

-POR CUANTO: El Municipio de Manatí está comprometido con esta población para eliminar las barreras arquitectónicas que afectan las personas con impedimentos físicos y mentales.

-POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Ubicar un estacionamiento para impedido en la Calle Patriota Pozo frente a la Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria lado oeste de la calle.

-SECCIÓN 2: Deberá cumplir con:

1. Sec. 502.2 ADA-ABA – Estacionamiento de 8 pies de ancho para estacionamiento y 5 para abordaje. Deberá tener 20 pies de longitud.
2. Sec. 703.7.2.1 ADA-ABA – Estacionamiento identificado con el símbolo internacional de accesibilidad.
3. Sec. 502.6 ADA-ABA – Letrero ubicado a una altura mínima de 5 pies de alto.
4. Sec. 206.2.1 ADA-ABA – Del estacionamiento a la acera debe existir accesibilidad por superficies continuas o rampas. La medida mínima para estas son 36 pulgadas.

-SECCIÓN 3: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

-SECCIÓN 4: Copia certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Policía Municipal, Obras Públicas Municipal y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria, el día 8 de abril de 2013.




José P. Cacho Parés
Presidente de la Legislatura



Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
El día ~~8~~ de abril de 2013

19



Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO, Rafael Montes Rosario**, Secretario de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 33, Serie 2012-2013 PARA UBICAR UN ESTACIONAMIENTO PARA IMPEDIDO EN LA CALLE PATRIOTA POZO FRENTE A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 8 de abril de 2013.**

VOTO AFIRMATIVO: 16

Hon. José P. Cacho Parés
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Edwin Martínez Colón
Hon. Miguel A. Viruet Ramos
Hon. Israel Meléndez Hernández
Hon. Sylvia Maisonet Diaz
Hon. José O. Alicea Barreto
Hon. Juan Ayala Náter

Hon. Luis Fraticelli Otero
Hon. Lino A. Otero Vega
Hon. Carmen L. Maisonet Sostre
Hon. Heriberto Rosario Rivera
Hon. Leila Diaz Ocasio
Hon. Jesenia Trinidad Valentín
Hon. Ramón Armaiz Serrano

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio de Manatí, Puerto Rico, el día 9 de abril de 2013.




Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura